



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. UGA.IR.08-2025/258

Chihuahua, Chih., a 11 de Diciembre del 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de La Juventud"** presentada el día 01 de Diciembre de 2025 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de Bitácora **08/DC-0019/12/25** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 01 de Diciembre de 2025 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de La Juventud"**.
- II. Que el proyecto contempla la ampliación de la infraestructura vial existente, con el desarrollo de un gaza de incorporación y un arco atirantado, ubicado en el cauce de la **Zona Federal** del Rio Chuviscar en la intersección de Periférico de la Juventud y Av. Pról. Teófilo Borunda, al oeste de la ciudad de Chihuahua, Chih., la superficie que ocupa la gaza de incorporación es de 1,710.15 m² y un arco atirantado tendrá una superficie de 488.63 m² lo cual da un total de 2,198.78 m² de construcción, en el Municipio de Chihuahua en las coordenadas geográficas:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gaza de incorporación		
Coordenadas UTM Datum WG84,		
Zona 13N		
Vértice	X	Y
1	391789,9021	3165239,0975
2	391793,9158	3165241,0423
3	391801,9436	3165245,6904
4	391803,1272	3165246,3757
5	391811,9213	3165252,3721
6	391814,9985	3165254,8205
7	391821,0101	3165259,7890
8	391819,3736	3165261,2745
9	391819,5140	3165261,5789
10	391821,3835	3165263,2374
11	391822,7666	3165264,5028
12	391825,7052	3165267,3064
13	391828,4637	3165270,0903
14	391832,3536	3165274,2917
15	391836,0705	3165278,6454
16	391839,6096	3165283,1459
17	391841,2114	3165285,3117
18	391843,1556	3165288,0614
19	391845,4022	3165291,4210
20	391848,0742	3165295,7072
21	391851,2378	3165301,2691
22	391853,8534	3165306,3608
23	391854,2481	3165307,2093
24	391856,1263	3165311,2463
25	391857,7504	3165315,1528
26	391857,9002	3165315,5132
27	391858,5823	3165317,1539
28	391859,9958	3165320,9401
29	391860,0678	3165321,1513

30	391863,9697	3165323,0291
31	391867,9114	3165324,9260
32	391869,4675	3165326,1928
33	391873,9721	3165329,8599
34	391880,3790	3165335,0019
35	391878,5337	3165327,3954
36	391876,5206	3165320,5886
37	391874,8110	3165315,5462
38	391873,3218	3165311,5562
39	391871,4489	3165306,9532
40	391869,2828	3165302,0895
41	391868,2162	3165299,8456
42	391865,3123	3165294,1543
43	391862,5401	3165289,1981
44	391859,4008	3165284,0440
45	391857,6602	3165281,3655
46	391855,4594	3165278,1399
47	391852,3310	3165273,8307
48	391849,9460	3165270,7395
49	391845,9833	3165265,9309
50	391842,1013	3165261,5703
51	391839,6628	3165258,9899
52	391835,6134	3165254,9491
53	391831,2450	3165250,8999
54	391830,1327	3165249,9178
55	391829,6261	3165249,6063
56	391829,2261	3165250,0063
57	391827,8342	3165251,4041
58	391824,1885	3165248,2177
59	391815,4350	3165241,5957
60	391805,7220	3165235,3438
61	391789,9147	3165239,0643





- III. Que conforme a lo manifestado por el promovente el Proyecto cumple con los criterios para preservar el Equilibrio Ecológico, y se contemplan acciones que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, ya que se hará Modificación de una obra existente, y no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.
- IV. Que de conformidad con el considerando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el escrito presentado el día 01 de Diciembre de 2025 del Proyecto **"Construcción de Gazebo de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de La Juventud"**, por el **Municipio de Chihuahua** a través del **Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez**, director de obras publicas.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua ,notificará la presente resolución al **Municipio de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. UGA.IR.08-2025/258

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Expediente.- Edificio.

JRAM/SBCS/JAXT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite CP. 31104, Chihuahua, Chih Tel: [614] 4421500 www.gob.mx/semarnat